



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Dirección de Obras



DOM:126  
GSB/acc

## DECRETO EXENTO N° 1017

LITUECHE, 07 de Agosto de 2020

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

### CONSIDERANDO:

- El proyecto PMU, Línea Tradicional, Código 1-B-2020-134, denominado "**Mejoramiento Aceras Villa La Esperanza, Comuna de Litueche**".
- La Resolución Exenta N° 4300/2020 de fecha 04.06.2020 de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo que aprueba el proyecto.
- El Acuerdo N° 1066/2020 de sesión extraordinaria N° 130 de fecha 01 de Julio de 2020 del Honorable Concejo Municipal que aprueba la ejecución del proyecto "**Mejoramiento Aceras Villa La Esperanza, Comuna de Litueche**", bajo la modalidad Administración Directa.
- El Decreto N° 768 de fecha 01 de julio de 2020 que aprueba modalidad ejecución y nombra encargado del proyecto.
- El contrato de trabajo suscrito con fecha 01 de Julio de 2020 entre la I. Municipalidad de Litueche y don Facundo Antonio Ponce Ponce, Rut 6.806.168-7.
- El Decreto Alcaldicio N°772 de fecha 01 de julio del 2020, que aprueba el contrato de trabajo.
- La renuncia de fecha 24 de Julio de 2020, presentada por don Facundo Ponce Ponce, R [REDACTED] a contar del 01 de Agosto de 2020.

### VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 6 de Diciembre del 2016. El DFL 1 de fecha 31-07-2002 y sus modificaciones. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. El Decreto Alcaldicio N° 597 de fecha 09 de mayo de 2018, que delega la firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde" a doña Claudia Salamanca Moris y sus posteriores decretos Alcaldicio modificatorios. El Decreto Alcaldicio N°1399 de fecha 14 de Noviembre del 2018 que subroga la Secretaria Municipal La Dirección de Administración Y finanzas.

### DECRETO:

- 1.- **ACEPTASE** a contar del 01 de Agosto de 2020, la Renuncia Voluntaria a las labores de Jornal del Proyecto "Mejoramiento Villa La Esperanza, Comuna de Litueche, presentada por Don Facundo Ponce Ponce, [REDACTED]
- 2.- **REMÍTASE** copia del presente Decreto Alcaldicio al departamento de Finanzas, Secretaria Municipal y Dirección de Obras

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**ALEJANDRO CACERES REYES**  
Secretario Municipal (s)



"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

**CLAUDIA SALAMANCA MORIS**  
Administradora Municipal

CSM/ACR/ RPV/GSB/acc

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Departamento de Finanzas
- Archivo Dirección de Obras





FINIQUITO CONTRATO DE TRABAJO REGIDO POR EL CODIGO DE TRABAJO

En Litueche, a 13 días del mes de Agosto de 2020, entre la I. Municipalidad de Litueche, Rut 69.091.100-0, representada por su Alcalde don René Acuña Echeverría, Rut 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro 796 comuna de Litueche, por una parte y por la otra don Don Facundo Antonio Ponce Ponce, Rut 6.806.168-7, nacionalidad Chilena, fecha de nacimiento 10-08-1952, domiciliado en Pasaje Los Laureles 459 Pobl. Nuevo Amanecer Litueche, se establece que se ha acordado el presente finiquito que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERO:** Don Facundo Antonio Ponce Ponce, declara haber prestado servicios a la I. Municipalidad de Litueche, en calidad de Jornal del Programa PMU Línea Tradicional Código 1-B-2018-282, denominado **"Mejoramiento Aceras Villa La Esperanza, comuna de Litueche"**, desde el **01 de Julio de 2020 al 31 de Julio de 2020**, fecha esta última de cese de sus servicios por aplicación del art. 159, N° Inciso 2 del Código del Trabajo.

**SEGUNDO:** Don Facundo Antonio Ponce Ponce deja constancia que durante el tiempo que prestó servicios a la Ilustre Municipalidad de Litueche, recibió oportunamente el total de remuneraciones, beneficios y demás prestaciones convenidas de acuerdo a su contrato, clase de trabajo ejecutado y disposiciones legales pertinentes y que en tal virtud el empleador nada le adeuda por tales conceptos, por horas extraordinarias, asignación familiar, feriado legal, indemnización por años de servicio, imposiciones provisionales, así como por ningún otro concepto, ya sea legal o contractual, derivado de la prestación de servicios de su contrato de trabajo o de la terminación del mismo. En consecuencia, el Sr. Ponce Ponce declara corresponderle recibir el monto que se señala, por los siguientes conceptos:

- Sueldo Imponible	: 0.-
- Mes de aviso	: 0.-
- Feriado Proporcional	: 13.000.-
- Cargas Familiares	: 0.-
- Indemnización	: 0.-
- Otros descuentos	: 0.-
- Descuentos legales	: 0.-
- Liquido a Pagar	: 13.000.-

**TERCERO:** En virtud de lo anterior expuesto, don Facundo Antonio Ponce Ponce, manifiesta expresamente que la Ilustre Municipalidad de Litueche nada le adeuda en relación con los servicios prestados, para con el trabajo o con motivo de la terminación del mismo, por lo que libre y espontáneamente con pleno y cabal conocimientos de sus derechos, otorga a su empleador, el más amplio, completo, total y definitivo finiquito por los servicios prestados o la terminación de ellos, ya diga relación con sus remuneraciones, cotizaciones previsionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a las remuneraciones, indemnizaciones, compensaciones o con cualquiera causa o concepto.

**CUARTO:** Asimismo, declara el trabajador, que en todo caso y a todo evento, renuncia expresamente a cualquier derecho, acción o reclamo que eventualmente tuviere o pudiere corresponderle en contra del empleador, en relación directa o indirecta con su contrato o dichos servicios, sea que esos derechos o acciones correspondan a remuneraciones, cotizaciones provisionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a la remuneraciones, indemnizaciones compensaciones o con cualquier otra causa o concepto.

**QUINTO:** Para constancia las partes firman el presente finiquito en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del Sr. Ponce Ponce y tres en poder de la I. Municipalidad de Litueche. En cumplimiento a la legislación vigente don Facundo Antonio Ponce Ponce, lee, firma y ratifica ante doña Laura Uribe Silva, Secretara Municipal, Ministro de Fé.

*Facundo Ponce*  
FACUNDO ANTONIO PONCE PONCE  
Rut 6.806.168-7



*René Acuña Echeverría*  
RENÉ ACUÑA ECHEVERRIA  
Alcalde



*Alejandro Cáceres Reyes*  
ALEJANDRO CÁCERES REYES  
Secretario Municipal (S)  
Ministro de Fé

